



8 de enero de 2026

(26-0209)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro que notifica: <u>CHILE</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Ministerio de Salud (MINSAL)
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], 3.2 [], 7.2 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (código del SA o líneas arancelarias nacionales. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Productos cárnicos
5.	Datos del documento notificado (título, número de páginas e idioma(s), medio de acceso): "Propuesta de Eliminación del Artículo 305, Modificación del Artículo 309 e Inclusión del Nuevo Artículo 275 Bis - Reglamento Sanitario de los Alimentos, Decreto Supremo Nº977/96 del Ministerio de Salud"; (3 página(s), en español) Enlace al documento notificado y/o información de contacto del organismo o autoridad que puede facilitar una copia del documento notificado previa petición: https://members.wto.org/crnattachments/2026/TBT/CHL/26_00137_00_e.pdf https://www.minsal.cl/consultas-publicas-vigentes/
6.	Descripción del contenido: La propuesta de modificación del Reglamento Sanitario de los Alimentos que se presenta tiene como objetivos definir una categoría dentro de los productos cárnicos denominada "Fiambre de" hasta ahora, en el Reglamento Sanitario de los Alimentos solo se hace mención a la palabra fiambre en el artículo 305 el cual especifica la denominación de "fiambre de jamón" sin mayor claridad sobre los ingredientes que estos productos pueden contener y que los defina como tal. Para la modificación reglamentaria se tuvo en cuenta los documentos del Codex Alimentarius: "Norma para la carne "Luncheon, CXS 89-1981" y la "Norma para el jamón curado cocido, CXS 96-198" y el Real Decreto 474/2014 de España que establece los requisitos de calidad de los derivados cárnicos.
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Información al consumidor, Etiquetado; Protección de la salud o seguridad humanas
8.	Documentos pertinentes: Reglamento Sanitario de los Alimentos – RSA, Decreto 977/1996 del Ministerio de Salud

9. Fecha propuesta de adopción: -

Fecha propuesta de adopción y entrada en vigor: -

10. Presentación de observaciones

Fecha límite para la presentación de observaciones: 9 de marzo de 2026

[X] 60 días a partir de la fecha de notificación

Datos de contacto del organismo o la autoridad encargados de dar trámite a las observaciones sobre la notificación de que se trate:

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

Ministerio de Relaciones Exteriores

Teatinos 180, piso 11

Teléfono: (+56)- 2- 2827 5251

Correo electrónico: mailto: tbt_chile@subrei.gob.cl